



Con presencia de lo que ha
 expuesto los Concejales de esa Vi-
 lla en los años 1842 y 1843, ha
 acordado el Consejo q. al respon-
 sable al reintegro de los 600 r. de la parte que ha
 satisfechos al Ayente en esta
 Capital en 1842, lo sea el de
 positivo del fondo de Propios,
 por cuanto vino este pago de
 sin orden expresa del Ayente;
 tanto, y alior la reproduc-
 cion de los 227 r. satisfechos
 a amonenses en el mes de junio del
 año con motivo de quinquenta
 cuya partida no se conside-
 ra admisible en los cuentas
 de 1843.

Lo que comunico a
 U. para q. asi lo tenga
 saber a los responsables o
 sea recurrentes a lo con-
 sigtes efectos.

Diego de Arana
 Regidor

Requisido al Concejial Don Roman Vivas en veinte y ocho de junio
 y de otro certipico = Tomas Florjtz
 Pedro Antonio
 del Obispo

